

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2015 00534 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Nancy Durley Avendaño Cangrejo y otros
Accionado	La Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

REQUIERE APODERADO

1. Mediante auto de 18 de noviembre de 2015 se admitió la demanda presentada por Nancy Durley Avendaño Cangrejo y otros, contra la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y otro (fs. 89-90, c. 1). En el auto admisorio se reconoció personería al abogado Arnaldo de Jesús Meza Villadiego como apoderado de la parte demandante.
2. Mediante proveído de 26 de septiembre de 2018¹ se requirió a la parte demandante para que allegara los gastos de notificación, so pena de decretar el desistimiento tácito (art. 44-3 C.G.P.)
3. El 6 de febrero de 2018² se tuvo por desistida la demanda por desistimiento tácito y se declaró terminado el proceso.
4. La parte demandante el 12 de febrero de 2019 allegó nuevos poderes conferidos al profesional del derecho William Iván Mejía Torres, sin que en el plenario obre renuncia presentada por el anterior profesional del derecho.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE al abogado Arnaldo de Jesús Meza Villadiego para que, dentro del término de cinco (5) días, informe al Juzgado si ha renunciado al poder otorgado dentro del proceso de la referencia; y de ser así, allegue copia del trámite realizado para informar la renuncia de poder a sus poderdantes (art. 76 C.G.P.), atendiendo a lo manifestado por el profesional del derecho William Iván Mejía Torres en el memorial visible a folios 135-136 del cdno. 1.

Para tal efecto, por la Secretaría del Juzgado, envíese mensaje al correo electrónico arnaldo.mezav@gmail.com, informando al apoderado que la respuesta ha de ser enviada al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, incluyendo el número de proceso (23 dígitos), partes, juzgado al cual se dirige el memorial y asunto del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 13 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____

¹ Folio 127, c. 1

² Folio 131, c. 1

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68b9929054cbc16ca9489bed44a97645406096aaf5c1aedc7e69a
45878f5f55a**

Documento generado en 10/07/2020 09:33:14 PM